



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 139 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Miguel Huamani Llasaca, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 083-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 140-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 486-2019-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 294-2019-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 140-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 04 de junio del 2019, comunica que a la fecha el trabajador Miguel Huamani Llasaca, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Lucila Llasaca Puma, acaecido el día 12 de mayo del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° dieciseis de la Municipalidad Distrital de Tapay y copia del D.N.I. 30663901, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Miguel Huamani Llasaca, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta 002-0001193 de Funeraria Divino Niño, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Miguel Huamani Llasaca, por la suma de dos mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 2,186.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 2,186.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,372.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	222 4220
EXP	J437605